



**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado.	05001 31-03-752-2014-00056-00
Demandante	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.
Demandado	OSCAR WILLIAM PIEDRAHITA SOLORZANO
<b>Asunto</b>	INCORPORA Y ORDENA OFICIAR
<b>A.S.</b>	2562V (1833) <span style="float: right;">6</span>

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes para lo fines pertinentes, el escrito emanado de la FISCALÍA 74 DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (fl. 343 y 344) en el cual informa que el proceso que cursaba en su Despacho en relación con el inmueble con F.M.I. N° 001-574744 con radicado N° 110016099068 2018 90012 fue remitido para la Etapa de Juicio al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUÍA, al que en la referida etapa le correspondió el radicado N° 05001-31-20-001-2019-00034.

Así las cosas, conforme a lo señalado por la Fiscalía 74 de Extinción de Dominio, se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO JUDICIAL EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO, se expida oficio dirigido al JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUÍA, informando que esta dependencia judicial efectuó diligencia de remate sobre el bien inmueble identificado con F.M.I. N° 001-574744 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín el 11 de mayo de 2016, pero que a la fecha no se ha procedido con la adjudicación del mismo, toda vez que se informó que el bien objeto de remate tiene un proceso de extinción de dominio y que actualmente se encuentra en su despacho, por lo anterior se solicita se indique a este Juzgado el estado actual en que se encuentra dicho proceso, así como el alcance de la decisiones allí adelantadas, de cara a establecer si resulta posible o no pronunciarse de fondo sobre la adjudicación del bien en cuestión dentro del proceso de la referencia. Ofíciase

**NOTIFÍQUESE**  
**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**Beatriz Eugenia Uribe Garcia  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 03  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b990884bca29ae30f428fd801c0ced34e66c9493b52cae23c9ccf74ebdbfe21f**

Documento generado en 25/10/2021 03:49:24 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**